noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Denegar la subvención solicitada por Antonio Sánchez Fernández para la ejecución de la instalación solar térmica, dentro del área de solar térmica de baja temperatura, por no estar ubicada la instalación solicitada en el lugar de empadronamiento del solicitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sito en Avda. Reina Sofía, n.º 21, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083957)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 210, de 2 de noviembre de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25652, en el expediente Ley 5-Rabia-1220:

Donde dice:

«Documento que se notifica: propuesta de resolución».

Debe decir:

«Documento que se notifica: resolución».

• • •